



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 836/ 2009.

ZAPALLAR, 04 de Marzo de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130, de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N°20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°732/2009, de Fecha 20 de Febrero de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- El Memorándum N° 56/2009, de fecha 11 de Febrero de 2009, de la Encargada de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decreto de aprobación de Bases, con respecto a la Propuesta Pública N° 6/2009 denominada: "Servicio de transporte escolar para las escuelas de la comuna de Zapallar".
- Informe Jurídico N° 14/2009, de fecha 16 de febrero de 2009, del Asesor Jurídico Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°696/2009, de fecha 16 de Febrero de 2009, que aprueba Bases Administrativas, de Propuesta Pública N° 7/2009, denominada "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESCUELAS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR".
- Acta de Proposición de Adjudicación, Propuesta Publica N°6, ID Chile Compras N°5325-6-LE09, Servicio de Transporte Escolar, para Escuelas de la comuna de Zapallar 2009, de fecha 03 de Marzo de 2009.
- Memorandum N°81/2009, de fecha 03 de Marzo de 2009, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Decreto de Alcaldía N°829/2009, de fecha 03 de Marzo de 2009, que adjudíquese la Propuesta Pública N°6/2009, "Servicio de Transporte Escolar, para Escuelas de la Comuna de Zapallar 2009"

DECRETO:

1° APRUEBASE contrato de arriendo de bus, marca Volare, modelo W8, año 2004, número de asientos 27, máquina 55, placa patente XS-8970-6, con destino desde y hacia el sector de Blanquillo y alrededores (Retamilla, Pangué, Cuesta El Melón), suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y **SOCIEDAD DE TRANSPORTES ALFER Y CÍA LIMITADA**, Rut. N° 77.674.330-5, representada legalmente por don Juan Carlos Fernández Bruna, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en Calle _____ para que cumpla la prestación de: **Servicio de Transporte Escolar Escuela Bañerario de Cachagua, comuna de Zapallar.**

2° El Contratista se obliga a prestar un servicio de transporte escolar para alumnos de las escuelas Mercedes Maturana de Catapilco, Aurelio Durán de Asentamiento y Jardín Los Peques, Escuela Bañerario de Cachagua y con destino desde y hacia el sector el blanquillo y alrededores (Retamilla, Pangué, Cuesta el Melón).

La duración del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio del servicio por parte del contratista y la Unidad Técnica y se extenderá hasta el 31 de Diciembre de dos mil nueve. Dicho acto se llevará a cabo una vez que la Unidad Técnica haya sido notificada por parte de la Secretaría Municipal del decreto alcaldicio que aprueba el respectivo contrato.

3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la Empresa Sociedad de Transportes Alfer y Cia. Limitada, la suma anual de doce millones doscientos sesenta y dos mil trescientos veinte pesos exento de IVA.

4° **IMPUTESE** los gastos a la asignación presupuestaria:
N° 215-22-09-003-000-000 arriendo de vehículos.
N° 215-22-09-003-007-001 arriendo vehículo gasto gestión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



EMECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C. SECPLA 2099/ Oferta E. Alfer y Cia Ltda .

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- 2.- SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
- 3.- DEPARTAMENTO DE EDUCACION
- 4.- ARCHIVO; SECRETARIA MUNICIPAL.

STL/GE / DMN/ KCG/ GMD / JBN/ cec